

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.11001400305320200089

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Reconocer personería jurídica como apoderado de la parte actora, con las mismas finalidades y facultades que se indican en el mandato, al abogado Gustavo Miguel Calderón, conforme a la sustitución que se remite, con base en lo estipulado en el inciso quinto del artículo 75 del Código General del Proceso.

2.- Ordenar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o de los remanentes de los bienes embargados al demandado Juan Pablo Sierra dentro del proceso que cursa en el Juzgado 31 Civil del Circuito de esta ciudad Rad. 2015-1025 Limitar la medida a la suma de \$75.000.000.00.

Secretaria realícese la comunicación, y remitir al correo del apoderado judicial para su trámite, con base en lo normado en el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - noviembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
